

Informe Técnico de la Validación de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para la Promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica, en Educación Básica, Ciclo escolar 2016-2017

03 de febrero, 2016

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo LGSPD (Art. 7 fracciones IV, VII y VIII) al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- IV. Autorizar los parámetros e indicadores para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluación obligatorios.
- VII. Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entornos.
- VIII. Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracciones III y V se establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer:

- III. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;
- V. Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

El Instituto emitió el 23 de diciembre de 2015 los *Lineamientos para llevar a cabo la Promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo 2016-2017*, LINEE-10-2015, los cuales establecen en el Artículo 11, los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de las etapas, aspectos métodos e instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría, como a continuación se presenta:

- I. Una vez que los parámetros e indicadores hayan sido validados y autorizados por el Instituto, la Coordinación entregará la descripción detallada de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos para el Concurso de Oposición.
- II. Las etapas referirán a los diferentes momentos del proceso de la evaluación de los aspirantes para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica; serán secuenciales y sus resultados definirán, en su caso, el avance subsecuente en el Concurso de Oposición. Cada etapa deberá incluir el uso de métodos e instrumentos específicos y pertinentes para su realización;
- III. Los aspectos se referirán a las dimensiones o contenidos que conforman los perfiles autorizados por las Autoridades Educativas Locales, a través de la Coordinación,
- IV. Habrá un conjunto de etapas que correspondan al proceso de evaluación de carácter nacional. Para evaluar perfiles complementarios propuestos por las Autoridades Educativas Locales y autorizados por la Secretaría, a través de la Coordinación, será necesario programar etapas adicionales a las de la evaluación nacional;
- V. Los métodos aluden a la forma en que se evaluarán los aspectos contenidos en los perfiles,
- VI. El Instituto valorará la congruencia que guarden las etapas, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para el concurso de oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica. Para ello se diseñarán criterios y protocolos que permitan validar la congruencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores, y en su caso, hará las observaciones correspondientes a la Secretaría, a través de la Coordinación, quien deberá atender con oportunidad las mismas.

2. Antecedentes

Las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, Ciclo escolar 2015-2016, fueron validados conforme a los criterios establecidos en los *Lineamientos para llevar a cabo la Promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo 2015-2016*, LINEE-06-2014, Artículo 11, fracción IX, los cuales se describen a continuación:

Criterio	Descripción
Congruencia	Se refiere a la correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente,
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto para la evaluación es útil, adecuado y procedente.

Las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, Ciclo escolar 2015-2016, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto mediante el acuerdo SOJG/6-15/02,R con fecha 16 de abril de 2015.

No obstante, durante la fase de validación de los instrumentos, se encontraron inconsistencias entre lo consignado en este documento autorizado y el objeto de medida de los instrumentos, por lo cual el proceso de revisión actual se centró en verificar que coincidan las especificaciones que definen el objeto de medida de los instrumentos, con los indicadores del perfil que se presentan en el documento de Etapas asociados a alguno de los instrumentos.

3. Revisión Técnica

El procedimiento de revisión contempló las siguientes etapas:

a) **Capacitación del equipo técnico.** Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos de revisión del documento de Etapas, Aspectos, Métodos, e Instrumentos, 2016-2017. La capacitación también se dirigió a unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se llevó a cabo la revisión. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 8 revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos, los cuales fueron organizados en diadas.

b) **Revisión del estatus de las observaciones hechas en el proceso de validación 2015.** Considerando el Informe Técnico producto de la revisión de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos, 2015-2016, y teniendo en cuenta que las observaciones hechas en aquel momento habían sido atendidas por la CNSPD; en esta fase únicamente se verificó que conservara dicho estatus en las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos, 2016-2017.

c) **Identificación de la congruencia entre Perfiles, Etapas e Instrumentos.** Se verificó la congruencia del documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos, 2016-2017 con los indicadores consignados en las tablas de especificaciones de los instrumentos de evaluación empleados en el Concurso de Oposición 2015. Los resultados fueron registrados en el formato correspondiente.

d) **Integración de las observaciones generales y retroalimentación.** Las observaciones producto de la revisión fueron integradas en un documento, junto con sugerencias para su atención. El documento fue enviado a la CNSPD a fin de que se tomaran en cuenta las observaciones del proceso de validación.

4. Resultados de la validación

El día 29 de enero se envió a la CNSPD una serie de observaciones producto de la revisión técnica, principalmente se detectaron inconsistencias entre los indicadores que el documento Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016-2017 establece para su evaluación y los que aparecen en las tablas de especificaciones que guiaron la elaboración de los instrumentos, las cuales se presentan en el Anexo. La CNSPD entregó, el 3 de febrero del año en curso, la versión ajustada del documento y la tabla de observaciones con una justificación de aquellas que no fueron atendidas. En virtud de que algunas observaciones no atendidas tienen implicaciones serias de congruencia respecto a los instrumentos, se insistió en la importancia de atenderlas. Finalmente se atendieron las observaciones críticas y se ajustaron los indicadores que se evaluarán en cada instrumento en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para el ciclo escolar 2016-2017, con la finalidad de asegurar la congruencia entre los indicadores de los Perfiles y las especificaciones que constituyen el objeto de medida de los instrumentos.

Para el ciclo escolar 2017-2018, se recomienda integrar un plan de trabajo a partir del análisis de congruencia entre los referentes y los instrumentos, lo que implicará llevar a cabo modificaciones ya sea a los instrumentos o a los Perfiles, parámetros e indicadores, en virtud de que algunos indicadores no son evaluados en ninguno de los instrumentos; y en el caso del *Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético profesionales*, se argumentó que las tres versiones evalúan indicadores comunes, sin embargo se observa que algunos indicadores no son equivalentes entre las figuras, como se refiere en el Anexo. El plan de trabajo debe desarrollarse a la brevedad con un cronograma que incluya acciones a partir de abril de 2016, con la finalidad de que se cuente con el tiempo suficiente para su ejecución.

5. Dictamen

Se considera que el documento de “Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos para el proceso de evaluación para las promociones a cargos con funciones de dirección y supervisión, y a las funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, ciclo escolar 2016-2017, cumple con los criterios establecidos por el Instituto, por lo que se recomienda su aprobación.

Anexo

Observaciones al documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos del proceso de evaluación para las promociones a cargos con funciones de Dirección y Supervisión, y a las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica. Ciclo escolar 2016-2017			
No.	Observación	Sugerencia	Revisión de la atención a las observaciones
1	Es insuficiente la información sobre las características de cada uno de los instrumentos del documento <i>Etapas, aspectos, métodos e instrumentos</i> .	Describir con más detalle las características de los dos instrumentos, por ejemplo: el número de reactivos y el tiempo de duración de las pruebas.	Atendida
2	En las <i>Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016</i> , en el <i>Examen de Conocimientos y Habilidades para la Práctica Profesional</i> se consideran indicadores que no están en las tablas de especificaciones de dicho instrumento. Es el caso de: Director escolar de Educación Especial: 1.4.4 y 1.4.5 Coordinador de Actividades: 2.1.4 Jefe de sector de Preescolar, Primaria y Telesecundaria: 1.1.5 ATP de Lenguaje oral y escrito de Preescolar, Primaria y Secundaria: 1.2.3 y 2.4.2.	Describir con precisión los indicadores que se evalúan en cada instrumento. Garantizar la congruencia entre los indicadores a evaluar según el EAMI 2016 y las tablas de especificaciones de los instrumentos correspondientes.	Justificación Se incluirá en el plan de trabajo 2017-2018. Se llevará a cabo una revisión tanto de los PPI como de los instrumentos para determinar los ajustes que sea necesario realizar.
3	En las <i>Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016</i> en el <i>Examen de Conocimientos y Habilidades para la Práctica Profesional</i> se afirma que no se evaluarán algunos indicadores, sin embargo, en las tablas de especificaciones sí se incluyen. Es el caso de: Director escolar de Educación Especial: 3.3.3 Supervisor Educación especial: 1.3.4	Garantizar la congruencia entre los indicadores excluidos de la evaluación según el EAMI 2016 y las tablas de especificaciones de los instrumentos correspondientes.	Atendida Se incorporaron los indicadores que en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos 2016-2017, con la intención de no modificar las estructuras de los instrumentos.
4	En las <i>Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016</i> para el <i>Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético profesionales</i> se consideran indicadores que no están presentes	Garantizar la congruencia entre los indicadores a evaluar según el EAMI 2016 y las tablas de especificaciones de los instrumentos correspondientes.	Justificación Se incluirá en el plan de trabajo 2017-2018. Se llevará a cabo una revisión tanto de los PPI como de los instrumentos para determinar

	<p>en las tablas de especificaciones del instrumento. Es el caso de: Director escolar de Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Especial: 3.1.1, 3.1.4, 3.3.2, 4.2.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.4.1, 4.4.3, 5.2.5, 5.3.3 Jefe de Sector Educación Preescolar: 3.1.4, 3.3.2, 4.1.2, 4.1.3, 4.2.2, 4.4.3, 5.3.2, 5.3.4 Jefe de Sector Educación Primaria y Telesecundaria: 3.3.2, 4.1.2, 4.1.3, 4.2.2, 4.4.3, 5.3.2, 5.3.4 Supervisor Escolar de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Especial: 3.1.4, 3.3.2, 4.1.2, 4.1.3, 4.2.2, 4.4.3, 5.1.4, 5.2.4, 5.3.2, 5.3.4 Supervisor Escolar de Educación Física: 3.1.4, 3.3.2, 4.1.2, 4.1.3, 4.2.2, 4.2.4, 4.2.5, 4.4.3, 5.1.4, 5.2.4, 5.3.2, 5.3.4 Supervisor Escolar de Educación Básica para Adultos: 3.1.4, 3.3.2, 4.1.2, 4.1.3, 4.2.2, 4.2.4, 5.1.4, 5.3.2 En el caso de todos los instrumentos dirigidos a los Asesores Técnico Pedagógicos en los distintos niveles y modalidades considerados en los EAMI no se evalúan los indicadores: 3.3.2 y 4.2.1</p>		<p>los ajustes que sea necesario realizar.</p>
5	<p>En las <i>Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2016</i> en el <i>Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético profesionales</i> se afirma que no se evaluarán algunos indicadores, sin embargo, en las tablas de especificaciones sí se incluyen.</p> <p>Es el caso del indicador 3.3.3 para todos los exámenes dirigidos a personal con funciones de dirección y supervisión, así como de los indicadores 4.1.4 y 3.3.3 para todas las figuras con funciones de asesoría técnico pedagógica.</p>	<p>Garantizar la congruencia entre los indicadores excluidos de la evaluación según el EAMI 2016 y las tablas de especificaciones de los instrumentos correspondientes.</p>	<p>Atendida</p> <p>Se incorporaron los indicadores en el documento de <i>Etapas, aspectos, métodos e instrumentos 2016-2017</i>, con la intención de no modificar las estructuras de los instrumentos.</p>

6	<p>El <i>Examen de Habilidades intelectuales y responsabilidades ético profesionales</i> tiene tres versiones diferenciadas por función, como se describe a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Director, Subdirector y Coordinador de actividades 2) Jefe de sector, Supervisor y Jefe de enseñanza 3) Asesores Técnico Pedagógicos <p>Sin embargo, hay indicadores que no son comunes entre las figuras evaluadas en cada versión del examen.</p>	<p>Garantizar que los indicadores que se incluyen efectivamente sean comunes entre las figuras.</p>	<p>Justificación</p> <p>Se integrará al plan de trabajo para el ciclo escolar 2017-2018.</p>
7	<p>Las tablas 27, 28 y 29 del EAMI, contienen una relación de indicadores a evaluar, sin embargo existen diferencias de contenido y de ordenamiento que altera la numeración. Incluso en algunos casos se nombran indicadores inexistentes para alguna figura.</p>	<p>Presentar la relación de indicadores a evaluar por figura, tal como se muestran para el <i>Examen de conocimientos y habilidades para la práctica profesional</i>.</p>	<p>Justificación</p> <p>Se incluyó una leyenda señalando que los indicadores que presentan las tablas son equivalentes para cada una de las funciones.</p> <p>Se incorporará al plan de trabajo del ciclo escolar 2017-2018, una relación por figura de cada una de las tres versiones.</p>
8	<p>En las EAMI 2016 no se considera la figura de Subdirector escolar de Educación Preescolar, sin embargo, en los instrumentos 2015 se cuenta con estructura de examen.</p>	<p>Revisar la pertinencia de incluir en las EAMI la figura de Subdirector escolar de Educación Preescolar o, en su caso, justificar su exclusión.</p>	<p>Atendida</p>
9	<p>Se identificaron modificaciones en la información de títulos, encabezados, tablas, numeración de esquemas y ortografía, sin embargo se valoraron como cambios pertinentes.</p>	<p>Mantener los cambios.</p>	<p>Atendida</p>
10	<p>En el Esquema 1. "Instrumentos de evaluación". Etapa 1 de las EAMI 2016 faltó considerar al Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física.</p>	<p>Incorporar la información faltante.</p>	<p>Atendida</p>

11	Se dificulta la lectura de la dimensión 5 porque la tabla está en dos páginas.	Ajustar la tabla para que esté completa en una sola página.	Atendida
12	En la sección que describe la “Segunda fase” del proceso de evaluación se identificó una coma que no procede. El enunciado dice: “(director, supervisor, asesor, técnico pedagógico)...”.	Eliminar la coma. Debe decir: “...asesor técnico pedagógico)”.	Atendida
13	En el cuerpo del texto de las EAMI, se menciona que son 35 figuras a evaluar, sin embargo en el listado se mantienen 34. Se agregó al Coordinador de actividades y se omitió al Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física.	Revisar la congruencia entre el número que se indica y la tabla de figuras a evaluar. Asimismo, falta información en el cuadro correspondiente al Asesor Técnico Pedagógico. Educación Física.	Atendida
14	En el EAMI se incluye la “Tabla 7. Aspectos dimensiones de los perfiles generales. Coordinador de actividades. Secundaria” que no fue posible identificar en las EAMI 2015.	Justificar la inclusión de dicha tabla “Aspectos dimensiones de los perfiles generales. Coordinador de actividades. Secundaria” en el documento EAMI 2016.	Atendida